



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12.259/2018.

EXPTE.N° 6166/2018-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 6166/2018, caratulado: “Nota presentada por vecinos s/imposición nombre a calle pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs.2, vecinos de nuestra ciudad, solicitan a este Cuerpo, se trate la imposición de nombre a una calle pública ubicada en el loteo delimitado por las arterias Avenida Primera Junta, Osvaldo Magnasco, Federación y Juan Lapalma.

Que los suscriptos propusieron el nombre “JOSE MARIA RAZZETTO”, quien fuera propietario del sitio donde se desarrolló el actual loteo donde se encuentra la calle, actualmente nombrada como calle pública N° 488.

Que José María Razzetto, nació en el año 1900 en esta ciudad, vivió y trabajó las tierras donde viviera hasta su fallecimiento acaecido en el año 1980. Fue padre de siete hijos y esposo de Blanca Echazarretta, vivió junto a su familia en la propiedad situada entre las calles Juan Lapalma y Magnasco.

Que el Sr. Razzetto comenzó a trabajar incansablemente desde muy joven las tierras, que en ese entonces eran propiedad de su cuñado, Felipe Sufardi. Lo hizo a base de arado tirado por caballo, cosechando frutas y verduras de todo tipo que abastecían al mercado municipal y al Regimiento Tres de Caballería de esta ciudad.

Que a Fs.8. obra agregado, dictamen de la Subsecretaría de Planeamiento, manifestando que no existe dicha denominación en

ninguna arteria de nuestra ciudad, no encontrando objeciones para acceder a la propuesta realizada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- IMPONGASE el nombre “**JOSE MARIA RAZZETTO**” a la actual calle pública N° 488 desde calle pública N° 5198 hasta Osvaldo Magnasco.

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro Municipal a los fines de que proceda con los trámites administrativos pertinentes, y a la Dirección de Tránsito para la colocación de señalética correspondiente.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.